

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023, por unanimidad de los Miembros asistentes, entre otros asuntos, y haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación así como la previa y especial declaración de urgencia del expediente, adoptó los siguientes acuerdos:

<< Sección de Urgencia:

[...]

<< 2. Expediente de subvención directa en especie en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena para la actuación «Reforma de local para albergue» (Expediente 2023/12/SYTSUB-JG)

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación de las mismas, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la-propuesta comprensiva de los proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de las que rigen el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, entre las que se incluye, en la Delegación Territorial “La Serena-Vegas Altas”, el Proyecto “Habilitación para albergue”, presentado por doña Eva María Tena Dávila, vecina de la localidad, quien proyecta la reforma de un local para su uso como albergue, facilitando así la llegada de visitantes, al objeto de promocionar el turismo de naturaleza y rural en la zona.

En consecuencia, la actividad subvencionada consiste en el acondicionamiento de un inmueble urbano de titularidad municipal, ubicado en la Calle Francisco Cañamero 6 (segunda planta), con referencia catastral 3213412TH7831S0001PF mediante la contratación –por parte de la Diputación- de la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra, así como la ejecución de dicho proyecto.

El Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, titular del inmueble, resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a la *«Conservación y rehabilitación de la edificación»* y *«Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local»*.

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: *«La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión»*.

En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Visto el expediente 2023/12/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Valdelacalzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.»

(...) El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »

Las actuaciones desarrolladas en el presente acuerdo se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 9 Industria, Innovación e Infraestructura; 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y número 17, Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, Informe justificativo de la declaración de urgencia del expediente, visto los informes de fiscalización, así como de legalidad emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena una subvención directa en especie para la por la Diputación de Badajoz de las obras de "Reforma de local para albergue". La concesión de la ayuda se instrumentalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el citado Ayuntamiento.

La cuantía total de la ayuda asciende a noventa y tres mil trescientos cincuenta y cinco euros (93.355 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 503/43230/65000/0800 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

Tercero. Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de la cultura.

En este sentido, Esparragosa de la Serena está dedicando importantes recursos locales en un evento en proceso de obtener reconocimiento de fiesta de interés turístico regional, llamado “Carnaval Zorrero”, que cuenta con más de 100 años de antigüedad y de celebración ininterrumpida en el tiempo, haciendo necesario lugares en la localidad donde los visitantes puedan alojarse durante los días de celebración.

Por tanto, la “Reforma de local para albergue” se proyecta como promoción en la localidad de Esparragosa de la Serena a nivel de turismo, de naturaleza y de mundo rural, apoyando a las empresas de la zona y a los particulares que lo fomenten.

Cuarto. Aprobar el Convenio a suscribir, en los términos que resultan del incorporado al expediente, para la formalización de la ayuda entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena con el fin de financiar y ejecutar la actuación “Reforma de local para albergue” dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y firma del convenio. La concesión de la ayuda queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio instrumental, que tienen el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo, sometiéndose en todo caso, a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento así como a en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Sexto. Establecer como obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

- 1) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz el inmueble propiedad de Esparragosa de la Serena el tiempo que resulte necesario para llevar a cabo la contratación, gestión y ejecución de las obras de adecuación del local a albergue, con los siguientes datos:

Inmueble ubicado en suelo urbano. El uso principal es administrativo.

Localización: Calle Francisco Cañamero 6.

Referencia catastral: 3213412TH7831S0001PF.

Coordenadas geográficas: ETRS89 son 38,649040 y -5,607284.

- 2) En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, y la Diputación de Badajoz no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, estas aportaciones adicionales serán asumidas por el Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- 3) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- 4) El Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, explotación, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que estos cumplan la función que les es propia.

Séptimo. Acordar como obligaciones de la Diputación de Badajoz en el asunto de referencia las siguientes:

- a) Conceder al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena una subvención directa en especie por importe de noventa y tres mil trescientos cincuenta y cinco euros (93.355 €) para la ejecución de la actuación "Reforma de local para albergue".

En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- b) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación del proyecto ejecutivo, fabricación, producción, suministro y montaje de los elementos que conformen la dotación definida en el proyecto ejecutivo incluida la dirección técnica y coordinación del proceso del “Reforma de local para albergue” en la localidad de Esparragosa de la Serena, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .
- c) Informar al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena si en el desarrollo de la actuación surgiesen variaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.
- d) Practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones y remitirla al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena acompañada de un ejemplar de las certificaciones de obra ordinarias, la certificación final, el acta de recepción, copia de las facturas, tasas, certificación sobre los pagos realizados, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

Octavo. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

Noveno. Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serean, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº, El Presidente	El Secretario General
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA	ENRIQUE PEDRERO BALAS.